

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 696 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 6.070/2.013 y N° 7.136/2.015, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Resolución (e) N° 172 de fecha 30 de enero de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Crea la Subasignación;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**resolución N° 50**

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 22 de abril de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, en el marco de la ejecución de la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN DE CARRO MULTISTAR PARA CUERPO DE BOMBEROS DE COQUIMBO" CÓDIGO BIP 30131734-0, por la suma M\$ 566.234 (quinientos sesenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil pesos), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

*Proyecto:*

ADQUISICIÓN DE CARRO MULTISTAR PARA CUERPO DE BOMBEROS DE COQUIMBO  
CÓDIGO BIP 30131734-0



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



## resolución N° 50

En la ciudad de La Serena, a 22 de abril de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, RUT 70.073.800-0, representado por su Presidente, don MIGUEL REYES NÚÑEZ, cédula de identidad 5.111.013-7, chileno, casado, Abogado y su Secretario Nacional don RAÚL BUSTOS ZAVALA, cédula de identidad N° 9.066.162-0, chileno, casado, Asesor Jurídico, todos domiciliados en Avenida General Bustamante N° 86, Comuna de Providencia, Santiago; han convenido en la celebración de un Convenio de Transferencia, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, previa autorización técnica otorgada por el Gobierno Regional mediante Oficio Ordinario N° 1.557 de fecha 29 de abril de 2.013, y a propuesta del Intendente, aprobó la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE CARRO MULTISTAR PARA CUERPO DE BOMBEROS DE COQUIMBO", Código BIP 30131734-0, mediante Acuerdo N° 6.070 adoptado en Sesión Ordinaria N° 555, de fecha 12 de junio de 2.013; ratificada su inversión para el presente año, mediante Acuerdo N° 7.136 adoptado en Sesión Ordinaria N° 601, de fecha 08 de abril de 2.015.

**TERCERO:** El presente proyecto consiste en la adquisición de un carro modelo Multistar, dotado de una escala telescópica con alcance de 30 metros, especialmente destinado al trabajo de incendios de altura y operaciones de rescate, lo cual amén del explosivo aumento en la comuna de Coquimbo, de las construcciones de edificio en altura provoca que con urgencia se requiera la adquisición y puesta en servicio de dicha unidad para el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a la Autorización Técnica otorgada por el Gobierno Regional mediante Oficio Ordinario N° 1557, de fecha 29 abril de 2013.

**CUARTO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transferirá la suma total de M\$ 566.234 (quinientos sesenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil pesos) a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, para la materialización de la adquisición del material mayor señalado en la cláusula anterior.

**QUINTO:** Corresponderá a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile efectuar las siguientes acciones:

- a) Formalizar la adquisición del material mayor a través del proceso de licitación nacional o internacional, según corresponda;
- b) La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, se compromete a aceptar los acuerdos, certificados y comprobantes que consignen los montos transferidos, debiendo ser firmados por el Sr. Presidente de la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos;
- c) Deberá invertir los recursos transferidos por el presente instrumento exclusivamente en gastos asociados a la ejecución del proyecto antes individualizado y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, en un plazo no superior a 60 (sesenta) días



## resolución N° 50

terminada la adquisición, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. El uso indebido de estos recursos por parte del receptor dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados.

- d) Proceder a la entrega del material mayor directamente al Cuerpo de Bombero beneficiario;
- e) Realizar cualquier otra labor útil, para la materialización del proyecto, que como Unidad Ejecutora le corresponda.

**SIXTO:** Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional de Coquimbo como mandante se obliga a:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Gobierno Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la Resolución (e) N° 172 de fecha 30 de enero de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Sub Asignación 001;
- b) Efectuar la transferencia de recursos comprometidos, conforme lo requiera la necesidad del proyecto y contra la solicitud expresa de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE;

**SÉPTIMO:** Los fondos transferidos en virtud del presente convenio no deberán ser incorporados al patrimonio de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, toda vez que no constituye una subvención, debiendo por lo tanto llevar una contabilidad separada y rendir cuenta documentada de la inversión de dichos recursos en un plazo no mayor a dos meses, contados desde la materializada la adquisición del vehículo.

**OCTAVO:** Se eleva a la categoría de esencial del presente convenio la destinación del material mayor adquirido con los fondos que se transfieren a través del presente instrumento a la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, lo cual deberá ser acreditado con la documentación oficial pertinente.

**NOVENO:** En todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de esta adquisición deberá destacarse el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Programa de Inversión del F.N.D.R.- Libre Disposición

**DÉCIMO:** El presente Convenio es gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión.

**UNDÉCIMO:** La personería de don MIGUEL REYES NÚÑEZ y don RAÚL BUSTOS ZAVALA para actuar en representación de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 366, del Directorio Nacional de Bomberos de Chile, reducida a Escritura Pública ante don Cristian del Fierro Ruedlinger, Notario Suplente del Titular, don Pedro Sadá Azar, de fecha 11 de agosto de 2.014.

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



El presente Convenio de Transferencia de Capital se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

MIGUEL REYES NÚÑEZ, Presidente de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

RAÚL BUSTOS ZAVALA, Secretario Nacional de la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

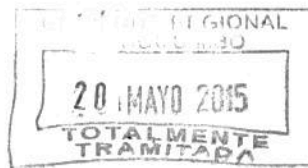
2. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Subasignación 001.*

*anótese, tómesese razón, comuníquese y archívese*



*HANNE UTRERAS PEYRIN*  
Intendenta Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

*LRH/ALV/ISE/CBF/NVB/LIC/MTCC/gss*



ORIGINAL  
GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



CURSA CON ALCANCE 2327

